

①



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL MAULE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Hualañé, a 01 de Enero del 2014, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su alcalde (S) don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, RUT. N° 15.646.020-6, domiciliada en AV. Libertad 90 Hualañé y doña **CINDY ALEJANDRA FERRADA URRUTIA** Rut N° 15.646.020-6, Trabajadora Social, Domiciliada en Avenida Circunvalación N° 575, Departamento N° 208 C, Curicó, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, Para cuyos efectos las partes convienen determinarse, respectivamente, **MANDANTE Y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar una funcionaria para la Coordinación de las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Capullito de Esperanza" El Porvenir, "Castillito de Sueños", Hualañé, "Los Corazoncitos de la Huerta y "Dientecitos de Leche", Peralillo. Para este cometido se contratan los servicios de doña CINDY ALEJANDRA FERRADA URRUTIA.

SEGUNDO: La mandataria se compromete a realizar los servicios de Coordinadora de las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Capullito de Esperanza" El Porvenir, "Castillito de Sueños", Hualañé, "Los Corazoncitos de la Huerta y "Dientecitos de Leche", Peralillo, en el horario que tiene el establecimiento para su funcionamiento.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Hualañé, representada en la forma indicada en la comparecencia, viene en contratar sobre la base de honorarios a suma alzada, a doña CINDY ALEJANDRA FERRADA URRUTIA, cedula de identidad N° 15.937.740-7, Trabajadora Social, como Coordinador de los Jardines Infantiles y Salas Cuna, a contar del 01 de Enero del 2014 y hasta el 31 Diciembre de 2014 o mientras sean necesarios sus servicios, con un honorario bruto total ascendente a la suma de \$9.600.000.- (nueve millones, seiscientos mil pesos), incluido el impuesto a la renta y que se pagarán en 12 cuotas mensuales, de \$800.000, cada una, debiendo otorgar boletas de prestación de servicio profesional, en conformidad a las disposiciones legales vigentes. Los pagos correspondientes se efectuarán los 30 días de cada mes, previa presentación boleta de honorario y retención del impuesto a la renta que corresponda.

CUARTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, es la Asistente Social, Carmen Gloria Abarca quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

QUINTO: El presente contrato durará por el día 01.01.2014 hasta el 31.12.2014 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

SEPTO: Acorde con lo dispuesto en la clausula precedente, doña **CINDY ALEJANDRA FERRADA URRUTIA** no estará sujeta a horarios de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÈ no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **CINDY ALEJANDRA FERRADA URRUTIA**

Imposiciones en la Ex caja de previsión de Empleados Particulares, Administrador de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

NOVENO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- a) Feriado legal: De quince días hábiles una vez cumplido un año contratado a honorarios. Para computar el año podrá adicionar períodos trabajados en virtud de anteriores contratos con la I. Municipalidad de Hualañé. La autoridad competente, podrá autorizar hacer uso del feriado en forma fraccionada.
- b) 6 días permiso con goce de remuneraciones. Este beneficio será proporcional en número de días, considerando la fecha de inicio de su contratación.
- c) Licencias médicas (para el sólo efecto de justificar la inasistencia, procediéndose al descuento respectivo).
- d) Podrá participar en cursos o seminarios con cargo a capacitación del programa, en caso de ser convocadas a ellos, con la obligatoriedad de asistir.

Se deja expresamente establecido que "el prestador" no tiene otros derechos respecto de la JUNJI que los expresamente establecidos en este contrato.

DECIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia. Cuando el prestador para el desempeño de las labores convenidas deba desplazarse fuera del lugar de su residencia habitual, tendrá derecho a que se le pague un

honorario adicional y los gastos correspondientes por concepto de pasajes y traslados.

El monto del honorario adicional será equivalente al reembolso.

DECIMO PRIMERO: La personería de don ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES para actuar como Alcalde (S) de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, consta del Decreto N° 4425, de fecha 20/12/2013.

CINDY ALEJANDRA FERRADA URRUTIA

RUT. N°

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

ALCALDE (S)

ANA MARIA URIBE FUENTES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

